

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2013-MDJM

Jesús María, 25 de enero del 2013

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto mayoritario de los señores Regidores, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 07 de enero de 2013, el Sr. José Fortunati, Alcalde de Prefectura de Porto Alegre – Brasil, ha cursado la invitación formal para que el Alcalde de la Municipalidad o un representante participe en el *“Encuentro Porto Alegre – Gobernanza Local con Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana”* de la Red de MERCOCIUDADES a realizarse en la ciudad de Porto Alegre, República de Brasil, los días 30 y 31 de enero de 2013;

Que, mediante Informe N° 006-2013-MJM/GPP/SGPIPCTyPE de fecha 10 de enero de 2013, la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, Cooperación Técnica y Proyectos Especiales informó que la participación de la Municipalidad en el evento permite participar de un espacio nutrido presididos por importantes figuras regionales, internacionales y locales, que debatirán el intercambio de experiencias en seguridad ciudadana, buenas prácticas en la formación y capacitación de gestores públicos bajo el respeto integral de los derechos humanos y la equidad de género;

Que, el Despacho de Alcaldía, considerando la importancia del mismo, ha recomendado que la Licenciada en Psicología, Srta. Catherine Roxana Vera Novoa encargada del Programa de la Mujer de la Sub Gerencia de Promoción Social y Económica, asista en su representación al citado evento;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece las normas que regulan la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público, en concordancia con la Ley de Presupuesto y las normas de austeridad vigentes;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 29951 de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, establece que el requerimiento de viajes al exterior por supuestos distintos a los señalados en el numeral 10.1, en el caso de gobiernos locales, se autoriza mediante Acuerdo del Concejo y se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Memorándum N° 158-2013/MDJM/GPP del 22 de enero del 2013, la Gerencia Planeamiento y Presupuesto ha determinado que los gastos que irroga la asistencia al referido evento, comprende pasajes de ida y vuelta, cuyo monto total asciende a S/. 3,519.20; y que se cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva de acuerdo a la Partida Presupuestal 2.3.2.1.11;

Que, con Informe N° 074-2013-MDJM-GAJyRC del 21 de enero de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina se autorice por excepción el viaje al exterior de la Lic. Catherine Roxana Vera Novoa a la ciudad de Porto Alegre, República de Brasil, que mantiene vínculo laboral con la Municipalidad bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y que corresponde que su autorización para viajar al exterior se formalice mediante Acuerdo de Concejo, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 29951;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL, ARRIBO AL SIGUIENTE;

ACUERDO:

Artículo Primero.- **AUTORIZASE**, por excepción, el viaje en representación y comisión de servicios a la señorita **Lic. Catherine Roxana Vera Novoa**, servidora bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS- de la Municipalidad de Jesús María, a la ciudad de Porto Alegre, República Federativa de Brasil, los días 30 y 31 de enero de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- Los costos que se deriven de la presente comisión de servicios serán financiados con cargo a los recursos según se detalla en la parte considerativa del presente Acuerdo, ascendiendo al monto de S/. 3,519.20;

Artículo Tercero.- La citada persona efectuará al Concejo Municipal un informe sobre los resultados del evento y las acciones que se deriven a favor de la Municipalidad de Jesús María, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de concluida la comisión de servicios.

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo no otorga derecho de exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE